

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0774

REF. : ADJUDICA LICITACION PRIVADA
**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DEL
JARDÍN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO
3101008)**, DE LA COMUNA DE COPIAPO.

COPIAPO,

VISTOS:

25 NOV 2014

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0759 de fecha 10/11/2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo mayor a 1000 UTM por la contratación de la **CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO 3101008)**, de la Comuna de Copiapó.

2 Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el ID **846-37-B214**, mediante el procedimiento de licitación privada.

3 Que, la Licitación Privada se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4 Que, se presentaron dos oferentes, siendo evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 24/11/2014, que forma parte integrante de la presente resolución.

5 Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa se Don **PABLO ANDRES SANTIBAÑEZ OSORIO**, RUT 15.032.190-5, por ser la oferta mejor evaluada con nota 6.5 y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos.

6 Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Luis Daza Fuenzalida
Carolina García Jofré
Maritza Williamson B.

Profesional de Unidad de Infraestructura
Subdirectora de Recursos Financieros/Secretaria de actas
Encargada de Unidad de Infraestructura

RESUELVO:

1 Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-37-B214**, Proyecto **CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO 3101008)**, de la Comuna de Copiapó.

2 Adjudíquese a la Empresa de Don **PABLO ANDRES SANTIBANEZ OSORIO**, RUT **15.032.190-5**, domiciliado en AV. SUR Nº1531, EL PALOMAR, Comuna de Copiapó, por un monto de \$34.187.459 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), más IVA.

3 Páguese a la Empresa de Don **PABLO ANDRES SANTIBANEZ OSORIO**, de acuerdo a lo estipulado en el punto **23** de las Bases Administrativas.

4 El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 70 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5 El contratista adjudicado, deberá presentar un documento de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 40 días corridos, posterior a la fecha de término del contrato.

6 La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7 La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

8 El ITO de la obra será la Profesional MARCELA OBRIEN FLANEGA, como ITO Titular, y DANIEL RODRIGUEZ como ITO Suplente.

9 Impútese el gasto \$34.187.459 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), más IVA., del proyecto de conservación al Subtitulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasignación 002, del Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional
JUNJI ATACAMA


MGB/MWB/AGO/CGJ/MHC
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.